



BCH.-

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES

VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA Y
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL

BEDON CADENA SILVANA ISABEL Y
MORALES MONTALVO JULIO CESAR

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD\$ 400,00

QUITO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000007158



20151701032P02675



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P02675						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720363421	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713492526	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEDON CADENA SILVANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713824785	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MORALES MONTALVO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717720906	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR

**MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y
ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN**

A FAVOR DE

**SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y
JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO**

CUANTÍA: US \$ 400,00

DI: 6 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA
DE HOY MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SI, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, LA SENORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, SOLTERA LA PRIMERA Y CASADO CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EL SEGUNDO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LOS CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUI COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA



PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SÍ, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SOLTERA LA PRIMERA Y CASADO CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LOS CESIONARIOS". PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, A COMPARECIENTES CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO "LAS PARTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. SE

CONSTITUYÓ VÍA ELECTRÓNICA EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, CONSTITUCIÓN QUE FUERE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE BAJO EL NÚMERO CUATRO DOS UNO UNO DEL REPERTORIO CUATRO DOS UNO CINCO TRES. **B)** CON FECHAS TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) Y TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) SE OTORGARON DOS ESCRITURAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON LA MISMA FINALIDAD DE LA PRESENTE, LAS CUALES NO SE HICIERON EFECTIVAS POR CUANTO HUBIERON ERRORES EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE IMPOSIBILITARON SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **C)** MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE FECHA VEINTE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACEPTARON COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA A JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO Y AUTORIZARON A LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES PARA QUE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, ES DECIR: CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y QUE SUMADAS TIENEN UN

VALOR TOTAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LA SIGUIENTE MANERA: TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y, LA RESTANTE PARTICIPACIÓN (UNA) A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906). D) ES VOLUNTAD DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y SU CÓNYUGE ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, TRANSFERIR SUS TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y, UNA PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906); TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN POR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, ES DECIR TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA PRIMERA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA SEGUNDA, RESULTANDO EN UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN INDIVISIBLE TRANSFERIDA. E) ASÍ MISMO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y

TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ RESCILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) Y QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CONSTE LA RAZÓN DE RESCILIACIÓN Y LA RAZÓN DE ESTA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. PARA TALES ACTOS SE AUTORIZÓ EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, REALICEN CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **TERCERA: CESIÓN.** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y SU CÓNYUGE ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE SÍ, CEDEN Y TRANSFIEREN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE LA SIGUIENTE MANERA. TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y UNA PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON

CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906), POR UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN. LA CEDENTE ACLARA QUE ESTA CESIÓN Y TRANSFERENCIA ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE PUDIERE TENER EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS DECLARAN POR ESTE INSTRUMENTO QUE ACEPTAN LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE EN SU FAVOR HACE EL CESIONARIO DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., QUE ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE LA CEDENTE PUDIERE TENER EN LA COMPAÑÍA. LAS PARTES ACLARAN IGUALMENTE QUE UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. SERÁN: LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y UN VALOR TOTAL DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO CON UNA PARTICIPACIÓN, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y, POR LO TANTO, CON UN VALOR TOTAL DE UN

ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA
LAS PARTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS
REGISTRO MERCANTIL, SERÁN DE CARGO DE LA CEDENTE
ESCRITURA DE CESIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL
IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA
GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- TODOS LOS GASTOS

LA FORMA PRESCRITA EN EL CÓDIGO CIVIL. **SÉPTIMA**
SOMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y RESPONDERÁ EN
GRAVAMEN O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, SIN EMBARGO SI
MATERIA DE ESTA TRANSACCIÓN NO PESA NINGÚN
SANEAMIENTO.- LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE EL BIEN
SE HA PACTADO. **SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES**

A LA PRESENTE TRANSACCIÓN Y AL PRECIO QUE POR ELLAS
PAGO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN
PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO O DE VELAR POR EL
SATISFACCIÓN. **QUINTA: IMPUESTOS.-** CADA UNA DE LAS
POR LOS CESIONARIOS AL CEDENTE A SU ENTERA
MONTALVO, LOS MISMOS QUE HAN SIDO YA CANCELADOS
TRANSFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA
FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA TRANSFERENCIA A
AMÉRICA, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS
DE CUÁTROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
PRECIO PARA LA PRESENTE TRANSACCIÓN LA SUMA TOTAL
CONVENIR A SUS INTERESES, CONVIENEN COMO JUSTO
PRECIO.- LAS PARTES, DE MUTUO ACUERDO Y POR

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA:**



PARA QUE REALICE CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO

OCTAVA: RESCILIACIÓN.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE CON ESTE DOCUMENTO SE RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUE SE OTORGÓ EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) Y POR LA CUAL SE RESCILIÓ LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LO QUE SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE SOLICITEN DICHA ANOTACIÓN, POR PARTE DEL NOTARIO DÉCIMO QUINTO, AL MARGEN DE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS. **NOVENA**

RENUNCIA DE DERECHOS.- LA CEDENTE RENUNCIA A SU DERECHO A RECIBIR VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015), POR LO QUE LOS CESIONARIOS TENDRÁN DICHOS DERECHOS POR TODO EL AÑO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015) EN LOS PORCENTAJES QUE LE CORRESPONDAN POR LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA Y APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REUNIDA EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DÉCIMA: FUERO Y DOMICILIO.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO EN EL MARCO DE LA BUENA FE Y, CON EL MISMO ESPÍRITU, A

TRATAR DE RESOLVER AMIGABLEMENTE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN. PARA EL EFECTO, LA PARTE QUE TUVIERE ALGÚN RECLAMO CONTRA LA OTRA, LO FORMULARÁ POR ESCRITO Y LAS PARTES TRATARÁN DE RESOLVERLO POR MUTUO ACUERDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO PLANTEADO EL INDICADO RECLAMO. SIN EMBARGO, PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE NO PUEDA SER AMIGABLEMENTE RESUELTA POR LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ÉSTAS RENUNCIAN A FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDAD DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUT, QUE ÉSTA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRÉS YCAJAL PALACIOS, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO UNO UNO CUATRO UNO CERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE.-

MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES

C.C. 1720363421

C.V. 006-0237

ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN

C.C. 171349252-6

C.V. 085 0245

SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA

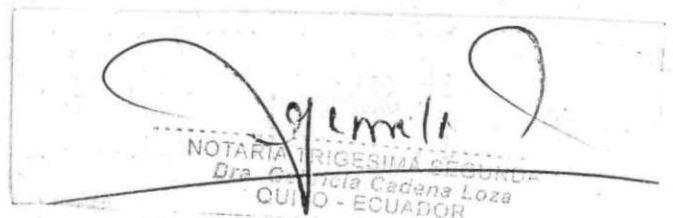
C.C. 1713824785

C.V.

JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO

C.C. 1717720306

C.V.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 Dña. Gladys Loza
 QUITO - ECUADOR

QUITO, 15 SET. 2015
 al interesado y que obra de
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
 FACTURA N° 2158
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 2675
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ESCOSOS SECONALES 17 FEB 2014
 006 - 0237
 1720363421
 CÉDULA
 VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA
 CIRCUNSCRIPCION CALAGALI
 PARROQUIA
 CANTÓN QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 ZONA 0

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 VILLENAS WALTER ALCIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORALES GALTARDO EMILIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-07-16
 FECHA DE EXPIRACION
 2033-07-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 N° 172036342-1
 CIUDADABANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLENAS MORALES
 MARIA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1906-09-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADA
 ROBERTO CORAL
 VALLEJO GUAYASAMIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171349252-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E1313V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO SALAZAR DAGOBERTO RUIZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYASAMIN SUQUILLO MARIA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085
085 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL

1713492526
GÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
BARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 2678

FACTURA Nº 7158

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

15 SET. 2015

[Firma]
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dir. Oficina Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 2633
 FACTURA N° 7158
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de...
 Quito, 15 SET. 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 21 FEB. 2014
 001-0184
 1713824785
 Cedula
 BEDON CADENA SILVANA ISABEL
 PICHINCHA
 QUITO
 CIRCUNSCRIPCION 0
 CALACALI
 CANTON 0
 ZONA 0
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 1713824785

INSTRUCION
 BACHILLERATO
 PROCESOS EDUCATIVOS
 CONTADOR MACARI
 BEDON MARCO ANTONIO
 APellidos y Nombres de la Madre
 CADENA LIDIA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 QUITO
 2010-10-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXEDICION
 Cedula de Ciudadania
 1713824785
 APellidos y Nombres
 BEDON CADENA
 SILVANA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 QUITO
 2010-10-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES MONTALVO JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1986-07-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
YESSICA ALEXANDRA VACA CRUZ

Nº **171772090-6**




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E33332722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES GALLARDO JORGE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO VACA MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-07




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004

004 - 0264 **1717720906**

NÚMERO DE CERTIFICADO
MORALES MONTALVO JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
CAYACALI

PARROQUIA
...

ZONA
...

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

1717720906

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 2673
FACTURA Nº 7158
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).
15 SET. 2015
Quito,

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Cecilia Cedeno Loza
QUITO, ECUADOR

☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

señalo por sentencia de Divorcio de Juez

a fecha

archivo

cuya copia

de

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los cuatro
 meses del presente matrimonio, fue No. 0116 mediante senten-
 cia del Juez

ya copia se archiva C E R T I F I C A D O

Que es la copia que se presenta de acuerdo de
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro, y la inscripción
 y Obedecimiento de la Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

DIRECCION PROVINCIAL

DEFENSORIA CANTONAL

AFIDUATARIO DE APOYO

con fecha

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

Jefe de Oficina

21 NOV 2012

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTA: Mediante Resolución dictada por la Corte Provincial de Justicia
 de Pichincha, (Urb. Justicia / Especialidad: Familia y de la Familia
 Pichincha, de fecha 05 de mayo del 2012, Administrando Justicia en
 Nombre del Plural Gobierno del Ecuador, y por Autoridad de la
 Constitución y la Ley de la Justicia, se declara disueta la
 sociedad conyugal que existió entre los conyuges JULIO CESAR
 MORALES MONTALVO y VESICA ALEXANDRA VACA CRUZ con
 código que se archiva con Acuerdo de Pichincha, a 05 de Agosto del
 2012.

RECEBIÓ

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

Tomo

Pág. 12 Acta 1

En la ciudad de Pichincha

hoy día 12 de febrero

del dos mil

2012

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Julio Cesar Morales Montalvo

18 de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en Pichincha, el 21 de julio

con Cédula No. 17220096, domiciliado en Pichincha, de profesión

anterior, hijo de Jorge Santiago Morales y

de María Augusta Infante Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Alejandra Vaca

19 de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en Guano, el 16 de octubre

con Cédula No. 172007555-7, domiciliada en Pichincha, de profesión

hija de Julio Cesar Morales Vaca

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio

En este matrimonio reconocieron a su hijo

FECHA: 03 de febrero del 2012

OBSERVACIONES

FIRMAS

José Luis

USD 6.00

RECEBIÓ



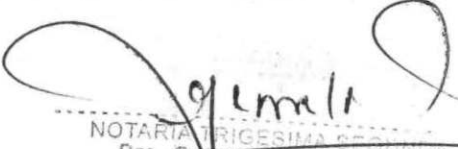
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 26.7.5

FACTURA N° 7.15.8

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 15 SET. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO
NO CORREO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de agosto de 2015 a las 10h00, en las oficinas de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., la señora María Alejandra Villenas Morales y la señorita Silvana Isabel Bedón Cadena, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, y por un monto total de USD \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socios	Número de cédula	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
María Alejandra Villenas Morales	1720363421	Ecuatoriana	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00	40%	400
Silvana Isabel Bedón Cadena	1713824785	Ecuatoriana	USD \$ 600,00	USD \$ 600,00	60%	600
TOTAL			USD \$ 1.000,00	USD \$ 1.000,00	100%	1.000

Hallándose reunidas todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General la señorita Silvana Isabel Bedón Cadena, y actúa en calidad de Secretaria de la misma la señora María Alejandra Villenas Morales. La Presidencia ordena que por Secretaria se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al orden del día, cual es:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.
- La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento de los presentes que la señora María Alejandra Villenas Morales, socio de la compañía, manifestó en dos ocasiones su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones, es decir el 100% de las participaciones que mantienen en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., ambas el día 3 de febrero de 2015 en Juntas Generales de la compañía que produjeron que se otorguen las escrituras públicas de cesión y transferencias de participaciones de fechas 13 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015. Sin embargo, estas dos escrituras contienen errores que impiden que la transferencia se registre en los libros del Registro Mercantil.

La socio, María Alejandra Villenas Morales, en esta Junta nuevamente ha manifestado su voluntad de ceder las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., de la siguiente manera: trescientas noventa y nueve participaciones a favor la señorita SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, con cédula de ciudadanía 1713824785; y, la restante participación (una) a favor del señor JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, con cédula de ciudadanía 1717720906. Adicionalmente expresa su decisión de renunciar a su derecho a recibir valor alguno por concepto de la distribución de beneficios sociales del año fiscal 2015, por lo que los cesionarios tendrán dichos derechos por todo el año fiscal 2015 en los porcentajes que les correspondan.

La socio Silvana Isabel Bedón Cadena señala a la Junta que la escritura pública de transferencia de participaciones de 30 de abril de 2015 dejó sin efecto a la del 13 de febrero de 2015, para evidencia se presenta la razón de resciliación de la notaría décimo quinta. Por tal motivo, la socio señala que es necesario que, en caso de que se otorgue una nueva escritura de transferencia de participaciones, debe resciliarse la del 30 de abril de 2015 y que al margen de la escritura de constitución conste la razón de resciliación y la razón de esta transferencia de participaciones.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios, por unanimidad autoriza a la señora María Alejandra Villenas Morales, a fin de que transfiera la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., equivalentes a cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, trescientas noventa y nueve participaciones a

favor de la señorita SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA y una participación a favor del señor JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO. De la misma manera, la Junta acepta que los nuevos socios sean quienes ostenten los derechos a recibir los beneficios sociales por todo el año fiscal 2015 por la renuncia del derecho por parte de la socio María Alejandra Villenas Morales para recibir el proporcional por los meses que tuvo la calidad de socio.

Así mismo, la Junta autoriza expresamente a los abogados Andrés Ycaza Palacios y Sebastián Corral Guevara para que, de manera conjunta o individual, realicen cuanto trámite sea necesario frente a organismos públicos o privados para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Maria Alejandra Villenas Morales



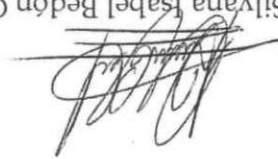
SOCIO

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Silvana Isabel Bedón Cadena

SOCIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



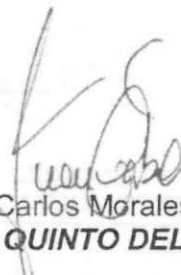


TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA Y VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL** A FAVOR DE **BEDON CADENA SILVANA ISABEL Y MORALES MONTALVO JULIO CESAR.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En Notaría

Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la Resciliación de la Cesión de participaciones que otorga MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMIN a favor de SILVANA ISABEL BEDON CADENA Y JULIO CESAR MORALES MONTALVO, de fecha 30 de abril de 2015, y de la Cesión de participaciones que otorga MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMIN a favor de SILVANA ISABEL BEDON CADENA Y JULIO CESAR MORALES MONTALVO, de fecha 13 de febrero de 2015, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y dos de septiembre del año dos mil quince.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 2567
FACTURA N° 7447
Razon. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente instrumento es el documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de folios (s) uel, (es).
Quito 24 SET. 2015

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008748

20151701015000943

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701015000943

MATERIA	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES Y RESCILIACION DE LA CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	103 Y 1796

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VALLEJO GUAYASAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ROBERTO CORAL	CÉDULA
17134492526	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
A FAVOR DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
No. IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES, 4TA Y 5TA. COPIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2675, NOTARIA 32

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de compañía CIA. COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., otorgada ante mí, el siete de octubre del dos mil catorce.- Quito, dieciocho de septiembre del dos mil quince.-



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 2367
FACTURA N° 7447
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) del (ss).
Quito, 24 SET. 2015
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000010085

20151701021001123



Dra. Gabriela Cordero

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701021001123

MATERIA	
NOTARIAL	TIPO DE RAZÓN:
CEIÓN DE PARTICIPACIONES	ACTO O CONTRATO:
15-09-2015	FECHA DE OTORGAMIENTO:
2675	NÚMERO DE PROTOCOLO:

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILENAS MORALES MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
1720363421	CEDULA
No. IDENTIFICACION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
CONSTITUCION DE COMPANIA, COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY BAVTRYTE CIA. LTDA	ACTO O CONTRATO:
07-10-2014	FECHA DE OTORGAMIENTO:
3413	NÚMERO DE PROTOCOLO:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil del Canton
Direccion Nacional de

TRÁMITE NÚMERO: 65507



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	953
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

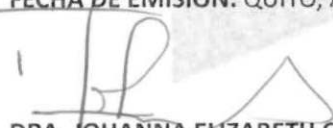
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4211 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



BCH.-

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES

VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA Y
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL

BEDON CADENA SILVANA ISABEL Y
MORALES MONTALVO JULIO CESAR

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD\$ 400,00

QUITO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000007158



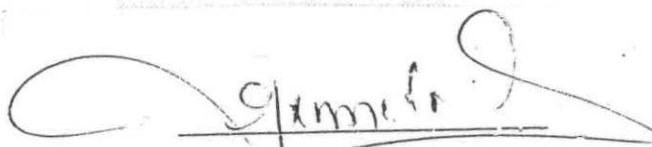
20151701032P02675



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P02675						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720363421	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713492526	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BEDON CADENA SILVANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713824785	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	MORALES MONTALVO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717720906	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR

**MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y
ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN**

A FAVOR DE

**SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y
JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO**

CUANTÍA: US \$ 400,00

DI: 6 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA
DE HOY MARTES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SI, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, LA SENORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, SOLTERA LA PRIMERA Y CASADO CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EL SEGUNDO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LOS CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUI COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA



PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SÍ, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SOLTERA LA PRIMERA Y CASADO CON DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LOS CESIONARIOS". PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, A COMPARECIENTES CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO "LAS PARTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. SE

CONSTITUYÓ VÍA ELECTRÓNICA EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, CONSTITUCIÓN QUE FUERE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE BAJO EL NÚMERO CUATRO DOS UNO UNO DEL REPERTORIO CUATRO DOS UNO CINCO TRES. **B)** CON FECHAS TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) Y TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) SE OTORGARON DOS ESCRITURAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON LA MISMA FINALIDAD DE LA PRESENTE, LAS CUALES NO SE HICIERON EFECTIVAS POR CUANTO HUBIERON ERRORES EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE IMPOSIBILITARON SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **C)** MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE FECHA VEINTE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACEPTARON COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA A JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO Y AUTORIZARON A LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES PARA QUE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, ES DECIR: CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y QUE SUMADAS TIENEN UN

VALOR TOTAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LA SIGUIENTE MANERA: TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y, LA RESTANTE PARTICIPACIÓN (UNA) A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906). D) ES VOLUNTAD DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y SU CÓNYUGE ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, TRANSFERIR SUS TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y, UNA PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906); TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN POR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, ES DECIR TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA PRIMERA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA SEGUNDA, RESULTANDO EN UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN INDIVISIBLE TRANSFERIDA. E) ASÍ MISMO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y

TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ RESCILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) Y QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CONSTE LA RAZÓN DE RESCILIACIÓN Y LA RAZÓN DE ESTA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. PARA TALES ACTOS SE AUTORIZÓ EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, REALICEN CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **TERCERA: CESIÓN.** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y SU CÓNYUGE ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE SÍ, CEDEN Y TRANSFIEREN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. DE LA SIGUIENTE MANERA. TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A FAVOR LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO TRES OCHO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO (1713824785); Y UNA PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, CON

CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE UNO SIETE SIETE DOS CERO NUEVE CERO SEIS (1717720906), POR UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN. LA CEDENTE ACLARA QUE ESTA CESIÓN Y TRANSFERENCIA ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE PUDIERE TENER EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS DECLARAN POR ESTE INSTRUMENTO QUE ACEPTAN LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE EN SU FAVOR HACE EL CESIONARIO DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., QUE ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE LA CEDENTE PUDIERE TENER EN LA COMPAÑÍA. LAS PARTES ACLARAN IGUALMENTE QUE UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA. SERÁN: LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y UN VALOR TOTAL DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO CON UNA PARTICIPACIÓN, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y, POR LO TANTO, CON UN VALOR TOTAL DE UN

ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA LAS PARTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS REGISTRO MERCANTIL, SERÁN DE CARGO DE LA CEDENTE ESCRITURA DE CESIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA **GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** TODOS LOS GASTOS

LA FORMA PRESCRITA EN EL CÓDIGO CIVIL. **SÉPTIMA** SOMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y RESPONDERÁ EN GRAVAMEN O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, SIN EMBARGO SI MATERIA DE ESTA TRANSACCIÓN NO PESA NINGÚN **SANEAMIENTO.-** LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE EL BIEN SE HA PACTADO. **SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES**

A LA PRESENTE TRANSACCIÓN Y AL PRECIO QUE POR ELLAS PAGO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO O DE VELAR POR EL SATISFACCIÓN. **QUINTA: IMPUESTOS.-** CADA UNA DE LAS POR LOS CESIONARIOS AL CEDENTE A SU ENTERA MONTALVO, LOS MISMOS QUE HAN SIDO YA CANCELADOS TRANSFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MORALES UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA FAVOR DE LA SEÑORITA SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA TRANSFERENCIA A AMÉRICA, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS DE CUÁTROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE PRECIO PARA LA PRESENTE TRANSACCIÓN LA SUMA TOTAL CONVENIR A SUS INTERESES, CONVIENEN COMO JUSTO **PRECIO.-** LAS PARTES, DE MUTUO ACUERDO Y POR

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA:**



PARA QUE REALICE CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO

OCTAVA: RESCILIACIÓN.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE CON ESTE DOCUMENTO SE RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUE SE OTORGÓ EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) Y POR LA CUAL SE RESCILIÓ LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LO QUE SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE SOLICITEN DICHA ANOTACIÓN, POR PARTE DEL NOTARIO DÉCIMO QUINTO, AL MARGEN DE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS. **NOVENA**

RENUNCIA DE DERECHOS.- LA CEDENTE RENUNCIA A SU DERECHO A RECIBIR VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015), POR LO QUE LOS CESIONARIOS TENDRÁN DICHOS DERECHOS POR TODO EL AÑO FISCAL DOS MIL QUINCE (2015) EN LOS PORCENTAJES QUE LE CORRESPONDAN POR LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA Y APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REUNIDA EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DÉCIMA: FUERO Y DOMICILIO.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO EN EL MARCO DE LA BUENA FE Y, CON EL MISMO ESPÍRITU, A

TRATAR DE RESOLVER AMIGABLEMENTE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN. PARA EL EFECTO, LA PARTE QUE TUVIERE ALGÚN RECLAMO CONTRA LA OTRA, LO FORMULARÁ POR ESCRITO Y LAS PARTES TRATARÁN DE RESOLVERLO POR MUTUO ACUERDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO PLANTEADO EL INDICADO RECLAMO. SIN EMBARGO, PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE NO PUEDA SER AMIGABLEMENTE RESUELTA POR LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ÉSTAS RENUNCIAN A FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDAD DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUT, QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRÉS YCAJAL PALACIOS, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA, BAJO EL NUMERO UNO UNO CUATRO UNO CERO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE.-

MARÍA ALEJANDRA VILLENAS MORALES

C.C. 1720363421

C.V. 006-0237

ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMÍN

C.C. 171349252-6

C.V. 085 0245

SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA

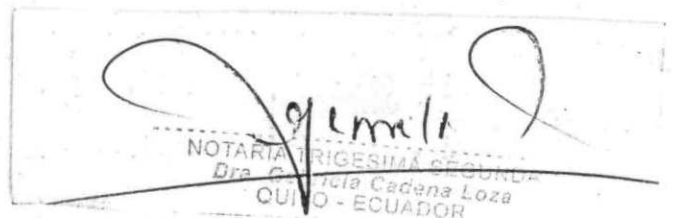
C.C. 1713824785

C.V.

JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO

C.C. 1717720306

C.V.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Dra. Gladys Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
FACTURA N° 2158
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de
15 SET. 2015
QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ESCOMES SECONDALES 17-FEB-2014
006 - 0237
1720363421
CÉDULA

VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

CIRUNSCRIPCION
CALAGALI
PARROQUIA

0
0
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCION
PROCESO DE OCUPACION
ESTUDIANTE
VILLENAS WALTER ALCIDES
APellidos y Nombres de la Madre
MORALES GALTARDO EMILIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-16
FECHA DE EXPIRACION
2033-07-16

06723413

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION
N. 172036342-1

CIUDADABANA
VILLENAS MORALES
MARIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONDALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO
1906-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROBERTO CORAL
VALLEJO GUAYASAMIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 171349252-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E1313V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO SALAZAR DAGOBERTO RUIZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYASAMIN SUQUILLO MARIA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085
085 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL

1713492526
GÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 2678

FACTURA Nº 7158

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

15 SET. 2015

Quito,

[Signature]
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES MONTALVO JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1986-07-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
YESSICA ALEXANDRA VACA CRUZ

Nº **171772090-6**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33332722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES GALLARDO JORGE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO VACA MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-07




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004

004 - 0264 **1717720906**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MORALES MONTALVO JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CAYACALI

PARROQUIA
PARROQUIA

ZONA

Julio Cesar Morales Montalvo
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

1717720906

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 2673
FACTURA Nº. 7158
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
15 SET. 2015
Quito,

[Handwritten signature]
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Cecilia Cedeno Loza
QUITO, ECUADOR

☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

señalo por sentencia de Divorcio de Juez

a fecha

archivo

cuya copia

de

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los cuatro
 meses del presente matrimonio, fue No. 0116 mediante senten-
 cia del Juez

ya copia se archiva C E R T I F I C A D O

Que es la copia que se presenta de acuerdo de
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro, y la inscripción
 y Obedecimiento de la Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

DIRECCION PROVINCIAL

DEFENSORIA CANTONAL

AFIDUATARIO DE APOYO

con fecha

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

Jefe de Oficina

21 NOV 2012

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTA: Mediante Resolución dictada por la Corte Provincial de Justicia
 de Pichincha, (Urb. Justicia / Especialidad: Familia y de la Familia
 Pichincha, de fecha 05 de mayo del 2012, Administrando Justicia en
 Nombre del Plural Gobierno del Ecuador, y por Autoridad de la
 Constitución y la Ley de la Justicia, se declara disueta la
 sociedad conyugal que existió entre los conyuges JULIO CESAR
 MORALES MONTALVO y VESICA ALEXANDRA VACA CRUZ con
 código que se archiva con Acuerdo de Pichincha, a 05 de Agosto del
 2012.

RECEBIÓ

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

En la Provincia de

hoy día

de

del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

18 de nacionalidad, nacido en el 21 de

con Cédula No. 172720906, domiciliado en de profesión

anterior de

y de de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

19 de nacionalidad, nacida en el 16 de

con Cédula No. 172607555-7, domiciliada en de profesión

por de

y de de

LUGAR DEL MATRIMONIO

En este matrimonio reconocieron a su

Nombre

OBSERVACIONES

FIRMAS

USD 6.00

RECEBE VALORADA



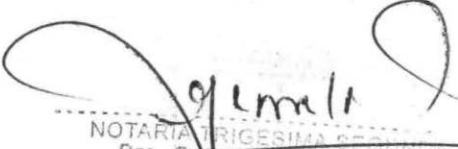
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 26.7.5

FACTURA N° 7.15.8

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 15 SET. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO
NO CORREO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de agosto de 2015 a las 10h00, en las oficinas de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., la señora María Alejandra Villenas Morales y la señorita Silvana Isabel Bedón Cadena, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, y por un monto total de USD \$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socios	Número de cédula	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
María Alejandra Villenas Morales	1720363421	Ecuatoriana	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00	40%	400
Silvana Isabel Bedón Cadena	1713824785	Ecuatoriana	USD \$ 600,00	USD \$ 600,00	60%	600
TOTAL			USD \$ 1.000,00	USD \$ 1.000,00	100%	1.000

Hallándose reunidas todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General la señorita Silvana Isabel Bedón Cadena, y actúa en calidad de Secretaria de la misma la señora María Alejandra Villenas Morales. La Presidencia ordena que por Secretaria se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al orden del día, cual es:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento de los presentes que la señora María Alejandra Villenas Morales, socio de la compañía, manifestó en dos ocasiones su voluntad de ceder cuatrocientas participaciones, es decir el 100% de las participaciones que mantienen en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., ambas el día 3 de febrero de 2015 en Juntas Generales de la compañía que produjeron que se otorguen las escrituras públicas de cesión y transferencias de participaciones de fechas 13 de febrero de 2015 y 30 de abril de 2015. Sin embargo, estas dos escrituras contienen errores que impiden que la transferencia se registre en los libros del Registro Mercantil.

La socio, María Alejandra Villenas Morales, en esta Junta nuevamente ha manifestado su voluntad de ceder las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., de la siguiente manera: trescientas noventa y nueve participaciones a favor la señorita SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA, con cédula de ciudadanía 1713824785; y, la restante participación (una) a favor del señor JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO, con cédula de ciudadanía 1717720906. Adicionalmente expresa su decisión de renunciar a su derecho a recibir valor alguno por concepto de la distribución de beneficios sociales del año fiscal 2015, por lo que los cesionarios tendrán dichos derechos por todo el año fiscal 2015 en los porcentajes que les correspondan.

La socio Silvana Isabel Bedón Cadena señala a la Junta que la escritura pública de transferencia de participaciones de 30 de abril de 2015 dejó sin efecto a la del 13 de febrero de 2015, para evidencia se presenta la razón de resciliación de la notaría décimo quinta. Por tal motivo, la socio señala que es necesario que, en caso de que se otorgue una nueva escritura de transferencia de participaciones, debe resciliarse la del 30 de abril de 2015 y que al margen de la escritura de constitución conste la razón de resciliación y la razón de esta transferencia de participaciones.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios, por unanimidad autoriza a la señora María Alejandra Villenas Morales, a fin de que transfiera la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., equivalentes a cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, trescientas noventa y nueve participaciones a

favor de la señorita SILVANA ISABEL BEDÓN CADENA y una participación a favor del señor JULIO CÉSAR MORALES MONTALVO. De la misma manera, la Junta acepta que los nuevos socios sean quienes ostenten los derechos a recibir los beneficios sociales por todo el año fiscal 2015 por la renuncia del derecho por parte de la socio María Alejandra Villenas Morales para recibir el proporcional por los meses que tuvo la calidad de socio.

Así mismo, la Junta autoriza expresamente a los abogados Andrés Ycaza Palacios y Sebastián Corral Guevara para que, de manera conjunta o individual, realicen cuanto trámite sea necesario frente a organismos públicos o privados para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

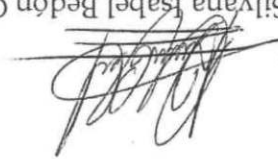
Maria Alejandra Villenas Morales



SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

SOCIO

Silvana Isabel Bedón Cadena



PRESIDENTE DE LA JUNTA



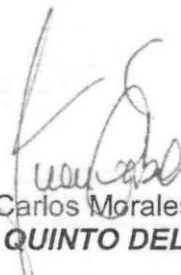


TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **VILLENAS MORALES MARIA ALEJANDRA Y VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL** A FAVOR DE **BEDON CADENA SILVANA ISABEL Y MORALES MONTALVO JULIO CESAR.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En Notaría

Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la Resciliación de la Cesión de participaciones que otorga MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMIN a favor de SILVANA ISABEL BEDON CADENA Y JULIO CESAR MORALES MONTALVO, de fecha 30 de abril de 2015, y de la Cesión de participaciones que otorga MARIA ALEJANDRA VILLENAS MORALES Y ROBERTO CORAL VALLEJO GUAYASAMIN a favor de SILVANA ISABEL BEDON CADENA Y JULIO CESAR MORALES MONTALVO, de fecha 13 de febrero de 2015, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y dos de septiembre del año dos mil quince.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 2567
FACTURA N° 7447
Razon. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente instrumento es el documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de folios (s) uel, (es).
Quito 24 SET. 2015

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008748

20151701015000943

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701015000943

MATERIA	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES Y RESCILIACION DE LA CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	103 Y 1796

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VALLEJO GUAYASAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ROBERTO CORAL	CÉDULA
17134492526	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES, 4TA Y 5TA. COPIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2675, NOTARIA 32

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de compañía CIA. COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA., otorgada ante mí, el siete de octubre del dos mil catorce.- Quito, dieciocho de septiembre del dos mil quince.-



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 2367
FACTURA N° 7447
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) del (ss).
Quito, 24 SET. 2015
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000010085

20151701021001123



Dra. Gabriela Cordero

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701021001123

MATERIA	
NOTARIAL	TIPO DE RAZÓN:
CEIÓN DE PARTICIPACIONES	ACTO O CONTRATO:
15-09-2015	FECHA DE OTORGAMIENTO:
2675	NÚMERO DE PROTOCOLO:

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
VILENAS MORALES MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
CECULA	
1720363421	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCION DE COMPANIA, COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY BAVTRYTE CIA. LTDA	
07-10-2014	FECHA DE OTORGAMIENTO:
3413	NÚMERO DE PROTOCOLO:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil del Cantón

Dirección Nacional de

TRÁMITE NÚMERO: 65507



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	953
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

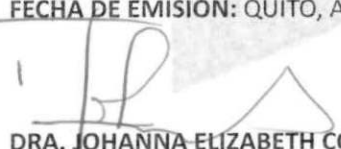
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA TRAVEL Y TECHNOLOGY B&V TRYTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4211 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

